

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 805
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre primero (01) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 760014003012-2019-00796-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado: José Vicente Muñoz Grijalba c.c. 94.410.862

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Bancolombia, contra José Vicente Muñoz Grijalba, por pago de cuotas en mora, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decretese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Líbrense los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación NO ha quedado cancelada, ENTREGUESE al demandante, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 13 de mayo de 2020
En estado No. 073 de hoy
Notifiqué a: 1. ... de hoy
Secretaria